

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

30 MAR. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Acéptese la renuncia del poder conferido por RAFAEL EMIRO TUDELA VIVAS al Dr. JORGE ALFONSO DE PAZ RINCÓN.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado y se acompañe la comunicación enviada al poderdante en tal sentido como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

2.- Se niega la solicitud de los honorarios toda vez que, son asuntos distintos al caso de marras y el interesado podrá hacer uso de las herramientas procesales que considere necesaria.

Notifíquese

*[Handwritten signature]*

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 27

Hoy a las 3 P.M. MAR. 2022

La Srta. *[Handwritten signature]* (2)

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-